

**RESOLUCION No. VRI-LG-2022-070
(22 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/070

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-034.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG2022-034 del 19 de abril de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ENERGÉTICA DEL PROYECTO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME No. CV-008-202, IPSE No. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA - UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" ID-5669"

2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 21 de abril de 2022 a las 4:00 p.m. no se presentó ninguna propuesta tal como consta en acta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG2022-034 del 19 de abril de 2022 cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ENERGÉTICA DEL PROYECTO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME No. CV-008-202, IPSE No. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA - UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS



ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" ID-5669"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Docente MAXIMILIANO BUENO LOPEZ como director del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Karen Yulieth Chicangana Túquerrez. Apoyo Jurídico VRI

Revisó: Julio Hernán Tobar Ocampo. Apoyo Jurídico VRI.

Aprobó: MAXIMILIANO BUENO LOPEZ. DIRECTOR PROYECTO